



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0603-2021-A/MPP**  
San Miguel de Piura, 10 de agosto de 2021.

**VISTO:**

Teniendo presente que el día 14 de agosto de 2021, es el día central mediante el cual se realizan los actos celebratorios por conmemorarse el Centésimo Septuagésimo Octavo Aniversario de fundación de la Congregación de las Hermanas de San José de Tarbes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Congregación de las Hermanas de San José de Tarbes, fue fundada el 14 de agosto de 1843. Su historia, es una de amor entre Dios y la pequeña aldea de Cantaus- Francia. Seis jóvenes, sencillas y llenas de Fe, se encontraron invadidas por el deseo de servir a Dios en un convento de clausura, iniciando así una misión que Dios les tenía preparada. Pero la realidad les hizo cambiar de rumbo, solo querían servir a Dios. Sin embargo, también aceptaron servir a los demás y por ello su lema se completó y lo establecieron como: "Ser para Dios y ser para los demás";

Que, la llegada de las Hermanas de San José de Tarbes al Perú, se realizó por el Norte, en el año de 1892 con la Primera Hermana Madre Basilide; siendo Piura la primera ciudad Peruana donde la Congregación inicia sus actividades Religiosas;

Que, efectivamente, las hermanas llegaron a Piura para atender el Hospital de Belén y 5 años después de establecidas, empiezan a dar los pasos necesarios para diversificar su apostolado: fundan más tarde en el Hospital de Belén, la Escuela "San José de Tarbes" y el "Colegio Nuestra Señora de Lourdes";

Que, la Congregación de las Hermanas de San José de Tarbes, a la fecha, en el Perú, realizan trabajo en las ciudades de Lima, Trujillo, Chiclayo (Puerto Eten), Cajamarca (San Ignacio y Namballe), Piura ciudad, con los colegios de mujeres San José de Tarbes, y Nuestra Señora de Lourdes, y también en el distrito Huancabambino de Canchaque;

Que, han transcurrido 178 años de presencia en el mundo de las Hermanas de San José de Tarbes, y su historia se sigue escribiendo en los distintos países hasta donde se han expandido, ayudando al prójimo, con profundo respeto y amor a Dios; siendo que a la fecha la misión se encuentra en 15 países, de cuatro continentes;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0603-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 10 de agosto de 2021.

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones y centros poblados de la Región Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Congregación de las Hermanas de San José de Tarbes, por cumplir el día 14 de agosto de 2021, su Centésimo Septuagésimo Octavo Aniversario de fundación; se hace necesario destacar y reconocer su vocación de servicio a través de sus obras en beneficio de los más necesitados y su profundo respeto y amor a Dios, bajo la consigna de su lema: "Ser para Dios y ser para los demás";

Que, en base a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-EXPRESAR** en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional a la Congregación de las Hermanas de San José de Tarbes, a través de su representante en la Ciudad de Piura, Hermana Alejandrina Quispe Puelles, por conmemorarse el día 14 de agosto de 2021, su Centésimo Septuagésimo Octavo Aniversario de fundación, haciendo extensivo el saludo a todas sus integrantes, haciendo votos para que sus acciones en beneficio de la comunidad se fortalezcan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA** de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la Congregación de las Hermanas de San José de Tarbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
*Juan José Díaz Días*  
Abg. Juan José Díaz Días  
ALCALDE